

EXENTO

Otorgase Patente de Alcoholes ROL 4-1455

DECRETO N° **4310** /2024
ARICA, 24 de Abril de 2024

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. N° 3, 4 y 9. Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Oficio Ordinario N°171 del 18 de abril del 2024, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo Nro. 117 de la Sesión Ordinaria N° 12 del 16 de abril del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. **Ord. N° 787/2024 de fecha 22 de febrero de 2024**, donde Administración y Finanzas remite a Asesoría Jurídica todos los antecedentes para realizar la tramitación de activación de la Patente de Alcoholes por 1era Vez.
2. **Ord. N° 214/2024 de fecha 25 de marzo de 2024** donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la activación de la Patente de Alcoholes.
3. **Ord. N° 171/2024 de fecha 18 de abril de 2024**, donde la Secretaría del Concejo envía acuerdo N° 117/2024, de la sesión Ordinaria N° 12 del 16 de abril del 2024, en la cual autoriza la obtención de patente de alcoholes por primera vez.

DECRETO:

OTORGASE, la Patente de Alcoholes en el giro de **RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO**, según se indica:

NOMBRE : RESTAURANT JIMMY POLO GUERRERO EIRL
RUT : 77.553.308-0
DOM. COM. : 21 DE MAYO N°191
DOM. PART. : PASAJE 12 N°1223
ROL : 4-1455
GIRO : RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO
CATEGORIA : C-3 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 2,4 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, DIPRESEH, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GERARDO ESPINOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/GCG/NAC/MBJ/RMR/rmr